

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2023-MDSA-A

San Antonio, 23 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ANTONIO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 23 de enero del 2023, el Informe N° 004-2023-SGSYDH-GDHYS-MDSA de fecha 17 de enero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Salud Desarrollo Humano, el Informe N° 017-2023-GDHYS-MDSA de fecha 27 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorándum N° 033-2023-MDSA-GM de fecha 20 de enero del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un organismo con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conduce el proceso de desarrollo sostenido para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toman el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Informe N°004-2023-SGSYDH-GDHYS-MDSA de fecha 17 de enero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Salud Desarrollo Humano, remite el Convenio Específico de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Red de Salud de Huarochirí con el objetivo de fijar las condiciones y delimitar los alcances de la cooperación que se implementarán en las 2 Instituciones, a efectos de mejorar el servicio de salud que se ofrece la jurisdicción del Distrito de San Antonio a favor de la población más vulnerable de la zona;

Que, con Informe N° 017-2023-GDHYS-MDSA de fecha 17 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite el Convenio Específico de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Red de Salud de Huarochirí, para su aprobación mediante Sesión de Concejo;

Que, con Memorándum N° 033-2023-MDSA-GM de fecha 20 de enero del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, remite a Secretaria General el proyecto de Convenio Específico

de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad de San Antonio y la Red de Salud de Huarochirí para su respectiva Aprobación mediante Sesión de Concejo;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Suscripción del Convenio específico de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Red de Salud de Huarochirí.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el cumplimiento del presente acuerdo.



**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí ([www.munisanantonioghri.gob.pe](http://www.munisanantonioghri.gob.pe)).



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE  
Alcalde

